

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NUM. 20
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 9, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

14 de septiembre de 2000

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN A DONAR A HOGAR CREA, INC. UN CONGELADOR ELECTRICO MARCA "RACTONE", NUM. DE PROPIEDAD 07-2310-29, UNA ESTUFA DE GAS FLUIDO MARCA "VULCAN" #4AT 300 DEA, NUM. DE PROPIEDAD 07-3320-16, UN HORNO DE GAS FLUIDO MARCA "VULCAN" #4AAT20000 EA, NUM. DE PROPIEDAD 07-3150-1 Y UN HORNO DE GAS FLUIDO MARCA "VULCAN" #M 7806, NUM. DE PROPIEDAD 07-3150-2.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño de varios equipos de cocina que por muchos años han estado instalados en los espacios interiores de la Terraza de la Casa Alcaldía en el Viejo San Juan;

POR CUANTO: Desde hace aproximadamente ocho años el Municipio de San Juan, por razones de seguridad, discontinuó el uso de estos equipos, que consisten de: un congelador eléctrico marca "RACTONE", número de propiedad 07-2310-29, una estufa de gas fluido marca "Vulcan" #4AT 300 DEA, número de propiedad 073320-16, un horno de gas fluido marca "Vulcan" #4AAT20000 EA, número de propiedad 07-3150-1, un horno de gas fluido marca "Vulcan" #M 7806, número de propiedad 07-3150-2;

POR CUANTO: Actualmente el Municipio no tiene uso público para estos equipos, que con el paso del tiempo y particularmente con los efectos del Huracán Hugo, se encuentran bastante deteriorados y no tienen valor en los libros;

POR CUANTO: La remoción de este equipo, por su ubicación y por el hecho de que funciona con gas fluido, requiere contratar personal especializado, de modo que el costo de remoción y disposición resulta oneroso;

POR CUANTO: Hogar Crea, Inc., una corporación sin fines de lucro organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha manifestado su interés en obtener dicho equipo y en ocuparse de la remoción y disposición del mismo;

POR CUANTO: Desde mayo de 1968 Hogar Crea, Inc., ha estado ofreciendo servicios de gran importancia en Puerto Rico, relacionados con la atención al problema de la adicción a drogas y sus consecuencias y ha tenido como prioridad la reeducación y crecimiento de carácter de los adictos a drogas y alcohol para que sean ciudadanos útiles a la comunidad;

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que "El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad";

POR CUANTO: El Municipio tiene un firme compromiso de respaldar las organizaciones comunitarias que contribuyen a atender las necesidades de los ciudadanos;

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza a la alcaldesa de San Juan a donar el equipo de cocina a Hogar Crea, Inc., que figura descrito en el primer POR CUANTO de esta Resolución.

Sección 2da.: Se autoriza al Director del Departamento de Finanzas, División de Inventario y Registro de la Propiedad Municipal, a dar de baja esta propiedad, por su valor en los libros del Municipio de San Juan.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, JOSE E. ORTIZ RODRIGUEZ, SECRETARIO AUXILIAR, INTERINO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 9, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; y constando haber estado ausente el señor Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de agosto de 2000.

José E. Ortiz Rodríguez
Secretario Auxiliar, Interino
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa